




AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS		
Unidad Tramitadora: GESTIÓN DE INTERVENCIÓN - JRG		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
1406/2020	GIN14I0Z3	14-08-2020
		
5E5L24481J4R57240QRM		

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON
Alcaldía
Fecha 17-08-2020
Número AYT/ALC/1786/2020

RESOLUCIÓN

ASUNTO: MODIFICACION DE CREDITO 1/17/2020 POR GENERACION. PROGRAMA AYUDAS ALIMENTACION NIÑOS VULNERABLES

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores de fecha 13 de agosto de 2020, en la que se pone de manifiesto la existencia de ingresos de naturaleza no tributaria y se solicita se proceda a realizar las modificaciones presupuestarias oportunas para generar las partidas de gastos procedentes para la gestión del Programa de ayudas destinadas a garantizar el derecho básico de alimentación de niños y niñas en situación de vulnerabilidad.

Visto el expediente de modificación presupuestaria nº 1/17/2020 del Presupuesto Municipal 2020, en virtud de créditos generados por una subvención de 6.949,50 €, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar del Principado de Asturias para la gestión del Programa de ayudas destinadas a garantizar el derecho básico de alimentación de niños y niñas en situación de vulnerabilidad, cantidad ésta sobre la que versa la presente modificación.

Visto el Informe de Intervención de fecha 14 de agosto de 2020, en el que se informa favorablemente la modificación propuesta.

Considerando lo dispuesto en los artículos 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 43, 44 y 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en los que se regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para la generación de créditos propuestos, y, asimismo, lo dispuesto en la Base 14ª de las de ejecución del Presupuesto del ejercicio 2020, en el que se desarrolla la normativa citada, en el que se desarrolla la normativa anteriormente citada.

Considerando que los ingresos no tienen naturaleza tributaria y que el importe total de los ingresos han sido generados por la subvención de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar del Principado de Asturias citada anteriormente (Resolución de la Consejera de Derechos Sociales y Bienestar de fecha 16 de julio de 2020).

RESUELVO

Primero.- Aprobar el expediente de modificación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, por generación de créditos nº 1/17/2020, en los términos que se expresan seguidamente:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

PARTIDA DE INGRESOS

<u>APLICACIÓN</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
0802-450-82	Principado de Asturias. Consejería de Derechos Sociales y Bienestar. Alimentación de niños y niñas vulnerables.	6.949,50 €
TOTAL		6.949,50 €

Segundo.- Los ingresos enumerados tienen relación con el gasto a que han de ir adscritos para la prestación de servicios de cuyas necesidades de crédito por partidas es la que se indica seguidamente:

PARTIDA DE GASTOS

<u>APLICACIÓN</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
0802-231-480.01	Ayudas Económicas Municipales de Extrema Necesidad.	6.949,50 €
TOTAL		6.949,50 €

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.

En Piedrasblancas


Firmado digitalmente por:
Secretaria General
María Paz González
González
17-08-2020


Firmado digitalmente por:
La Alcaldesa-
Presidenta
Yasmina Triguero
Estévez
17-08-2020